

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 02/07/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2018. Extracto BDNS (Identif.): 406650. [2018/7987]

Extracto de la Resolución de 02/07/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba, para el ejercicio 2018, la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales.

BDNS (Identif.): 406650

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las pequeñas y medianas empresas, los trabajadores autónomos, Centros Especiales de Empleo con y sin ánimo de lucro y las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena.

Segundo. Objeto.

Convocar subvenciones destinadas a fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales.

Tercero. Inversiones subvencionables.

Son objeto de subvención, las inversiones siguientes:

- a) Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.
- b) Adquisición de elementos y dispositivos específicos para la consignación de máquinas.
- c) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- d) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas.
- e) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.
- f) Equipos para el control de la exposición a sílice cristalina.
- g) Adquisición de unidades de descontaminación, afectas a trabajos con exposición a fibras de amianto.
- h) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.
- i) Inversiones para la protección de huecos y desniveles con riesgo de caída a distinto nivel mediante barandillas o sistemas equivalentes.
- j) Motorización de puertas y portones mecánicos, destinados básicamente al paso de vehículos.
- k) Adaptación de instalación eléctrica en lugares con riesgo de incendio y explosión.
- I) Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal.
- m) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.
- n) Elementos de protección de estanterías metálicas.
- o) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- p) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga.

Cuarto. Bases reguladoras

Las bases reguladoras están previstas en la Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención

de riesgos laborales, y se efectúa la convocatoria para 2013 (DOCM nº 88 de 8 de mayo de 2013), modificada por Orden de 24/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 131, de 6 de julio de 2016) y Orden nº 77/2018, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 105, de 30 de mayo).

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 479.500 euros.

La cuantía de la subvención asciende al 35% del coste de las inversiones subvencionadas, con un máximo de 15.000 euros por beneficiario.

Sexto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto y de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).

Toledo, 2 de julio de 2018

El Director General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral EDUARDO DEL VALLE CALZADO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Mediante Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía, modificada por la Orden de 24 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y la Orden 77/2018, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales.

La Disposición final primera de la Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral para dictar los actos necesarios para su ejecución y desarrollo, así como la aprobación de las correspondientes convocatorias.

Por todo ello, procede aprobar y efectuar, para el ejercicio 2018, la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de inversión en instalaciones y equipos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de las empresas y centros de trabajo (Modalidad 2), que se resolverá con arreglo a las bases reguladoras de la Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía y las siguientes Disposiciones:

Primera. Objeto y finalidad.

La presente Resolución tiene por objeto efectuar, para el ejercicio 2018, la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar proyectos de inversión en prevención de riesgos laborales, en la modalidad siguiente:

Modalidad 2: Proyectos de inversión en instalaciones y equipos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en empresas y centros de trabajo.

Segunda. Régimen de concesión.

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Tercera. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, y se efectúa la convocatoria para 2013, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 88, de 8 de mayo de 2013, modificada por Orden de 24 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 131, de 6 de julio de 2016, y Orden 77/2018, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 105, de 30 de mayo de 2018.

Cuarta. Beneficiarios y requisitos.

- 1. Podrán acceder a la condición de beneficiarios las pequeñas y medianas empresas, los trabajadores autónomos, los Centros Especiales de Empleo con y sin ánimo de lucro y las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena.
- 2. Para acceder a la condición de beneficiarios, las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos siguientes:
- a) Contar, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha en la fecha de publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- b) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales.
- c) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- e) No encontrarse incursas en el resto de circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, no se encuentren incursos en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Quinta. Gastos subvencionables y plazo de ejecución.

- 1. Serán subvencionables las inversiones que estén previstas en la planificación de la actividad preventiva de la empresa, o que se ejecuten en cumplimiento de una recomendación o requerimiento, formulado en el año anterior a la publicación de la presente convocatoria por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o por los Técnicos de prevención de riesgos laborales de las Direcciones Provinciales con competencias en materia de seguridad y salud laboral, y se lleven a cabo en los siguientes conceptos subvencionables:
- a) Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.
- b) Adquisición de elementos y dispositivos específicos para la consignación de máquinas.
- c) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- d) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas.
- e) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.
- f) Equipos para el control de la exposición a sílice cristalina.
- g) Adquisición de unidades de descontaminación, afectas a trabajos con exposición a fibras de amianto.
- h) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.
- i) Inversiones para la protección de huecos y desniveles con riesgo de caída a distinto nivel mediante barandillas o sistemas equivalentes.
- j) Motorización de puertas y portones mecánicos, destinados básicamente al paso de vehículos.
- k) Adaptación de instalación eléctrica en lugares con riesgo de incendio y explosión.
- I) Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal.
- m) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.
- n) Elementos de protección de estanterías metálicas.
- o) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- p) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga.

- 2. No serán objeto de subvención:
- a) La adquisición de bienes mediante arrendamiento financiero o formulas equivalentes.
- b) La adquisición de equipos usados.
- c) Las inversiones o equipos habitualmente utilizados en el sector de construcción.
- d) Los equipos para el control de las condiciones termo-higrométricas.
- e) La adquisición de vehículos, así como sus accesorios y repuestos.
- f) Las inversiones que obedezcan, principalmente, a necesidades o motivos de producción.
- g) La sustitución de maquinaria agrícola.
- 3. La ejecución de las actividades subvencionadas deberá realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y el 30 de noviembre de 2018.

Sexta. Financiación.

1. El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria asciende a 479.500 euros, que se imputarán a las partidas siguientes:

Partida 19090000/315A/77635: 452.000 euros. Partida 19090000/315A/78635: 27.500 euros.

- 2. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y tener esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.
- 3. Asimismo, la cuantía máxima podrá incrementarse motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin perjuicio de que el nuevo importe se publique en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de resolver la convocatoria.

Séptima. Cuantía de las subvenciones.

- 1. La cuantía de la subvención será el 35% del coste de las inversiones subvencionadas, sin que en ningún caso el importe total de la subvención pueda superar la cantidad de 15.000 euros por beneficiario.
- 2. A los efectos de determinar el importe de la subvención, no se considerarán gastos subvencionables las cuotas de IVA no soportado o deducible por el beneficiario y los gastos no integrantes de los equipos, tales como transporte, seguro, tasas, salarios correspondientes a trabajadores dependientes del beneficiario que intervengan en el proceso de instalación del equipo subvencionado, costes de estudios o informes para la adaptación de equipos o cualquier otro concepto equivalente.
- 3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cantidad de 15.000 euros, IVA excluido, el importe a considerar para determinar la cuantía de la subvención será el menor de las tres ofertas de diferentes proveedores que el solicitante debe aportar, conforme a lo dispuesto en artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava. Solicitudes: forma y plazo de presentación.

- 1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el anexo I, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.
- 2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archi-

vos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

3. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://notifica.jccm.es/notifica/.

Novena. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con el anexo I de la presente convocatoria. Junto a dicho anexo se aportará la siguiente documentación:

- a) Escritura de constitución, en caso de que el solicitante sea persona jurídica.
- b) Copia del Número de Identificación Fiscal (NIF).
- c) Documento acreditativo de la representación, en caso de personas jurídicas, o en aquellos supuestos en los que el firmante de la solicitud actué en representación del solicitante. La representación se podrá acreditar mediante escritura pública, poder "apud acta" otorgado por el solicitante ante funcionario público, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- d) Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones proyectadas. En caso de que el importe de los equipos por los que se solicita subvención, individualmente considerados, sea igual o superior a 15.000 euros, se deberán aportar tres presupuestos emitidos por proveedores distintos.
- e) Documento de planificación preventiva, recomendación o requerimiento formulado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o por los técnicos de prevención de riesgos laborales de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Décima. Criterios de valoración.

- 1. Las solicitudes se valorarán conforme a los criterios y baremo siguientes:
- a) Según el tipo y naturaleza de la inversión solicitada, agrupándose los conceptos subvencionables en los siguientes cinco bloques diferenciados:
- 1º. Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad, consignación de máquinas, adaptación de equipos de trabajo, adaptación de puestos de trabajo de trabajadoras embarazadas: 25 puntos.
- 2º. Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos, y proyectos de incorporación de medidas para el control a la exposición a sílice cristalina, y unidades de descontaminación: 20 puntos.
- 3º. Adaptación ergonómica de puestos de trabajo, adquisición de barandillas para la protección de huecos y desniveles con riesgos de caída a distinto nivel, motorización de puertas y portones, y adaptación de instalaciones eléctricas en lugares con riesgo de incendio y explosión: 15 puntos.
- 4°. Adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal, adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras, elementos de protección de estanterías metálicas: 10 puntos.
- 5°. Señalización de seguridad y mejora de iluminación de muelles y rampas de carga y descarga: 5 puntos.
- b) Por realizarse la inversión en un centro de trabajo ubicado en un municipio incluido en Zona de Inversión Territorial Integrada o Zona Prioritaria: 5 puntos.

- 2. Si tras la valoración de las solicitudes se producen empates, tendrá prioridad la empresa que obtenga puntuación en el criterio establecido en el párrafo b) del apartado 1. Si persistiera el empate, tendrá prioridad la empresa que obtuviera más puntuación en el criterio previsto en la letra a) del referido apartado. Si a pesar de las reglas anteriores subsistieran empates, se atenderá al orden temporal de presentación de solicitudes, teniendo prioridad aquella que hubiera entrado antes en el Registro.
- 3. En el supuesto de que se solicite inversión por varios conceptos de los incluidos como subvencionables en el apartado 1 de la disposición quinta, se tomará en cuenta para su valoración y puntuación, únicamente, un concepto de inversión por cada bloque de valoración de los que figuran de los que figuran en la letra a) del apartado 1, de tal forma que perteneciendo las inversiones a conceptos de bloques de valoración diferentes, el resultado final se corresponderá con la suma de los bloques que incluyan los conceptos subvencionables solicitados. En cualquier otro caso, la puntuación y valoración se corresponderá únicamente, con la asignada a cada bloque en el citado párrafo a) del apartado 1.

Undécima. Instrucción del procedimiento.

- 1. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General competente en materia de seguridad y salud laboral, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario.
- 2. Las solicitudes admitidas a trámite se someterán a una fase de calificación, en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario. Tras la calificación el órgano instructor emitirá informe en el que se concrete la relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y las causas de dicho incumplimiento.
- 3. Las solicitudes que reúnan los requisitos serán evaluadas conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente orden por una comisión de valoración, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

La Comisión de valoración estará integrada por el Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y los Jefes de Servicio de Seguridad y Salud Laboral de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economia, Empresas y Empleo, actuando como Secretario un funcionario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará a lo establecido en el capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de valoración emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación.

4. El instructor del procedimiento, a la vista del informe emitido por la Comisión de valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, y la notificará a los interesados para que en el plazo de diez días puedan formular alegaciones.

Se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el pro ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

- 5. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la solicitada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de la solicitud, en los términos previstos en al artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración aplicados.
- 6. Una vez examinadas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará en el plazo de diez días a la persona titular de la Dirección General competente en materia de seguridad y salud laboral.
- 7. La propuesta de resolución no crea derecho a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

- 8. Podrá prescindirse del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos, cuando se compruebe que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender la totalidad de solicitantes que acrediten los requisitos para acceder a la condición de beneficiario.
- 9. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a aquellas.

Duodécima. Resolución del procedimiento.

- 1. La persona titular de la Dirección General competente en materia de seguridad y salud laboral, a la vista de la propuesta de resolución, única o definitiva, dictará resolución que se notificará a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://notifica.jccm.es/notifica/.
- 2. La resolución será motivada y determinará los solicitantes de las ayudas a los que se concede subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, con indicación, en su caso, de aquellas solicitudes que cumpliendo las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por insuficiencia de crédito.
- 3. Se notificará la resolución de concesión de las ayudas de manera individual a cada beneficiario, haciendo constar:
- a) La identificación del beneficiario.
- b) La identificación de los proyectos subvencionados.
- c) El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención y de cumplimiento de las obligaciones impuestas.
- d) El importe de las inversiones aprobadas.
- e) El porcentaje de subvención y la cuantía de la ayuda concedida como resultado de aplicar el porcentaje que corresponda cada una de las inversiones aprobadas.
- f) El plazo de justificación.
- g) Los recursos que caben contra la misma.
- h) Cualquier otra condición particular que deba cumplir el beneficiario.
- 4. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la solicitud formulada.
- 5. Contra las resoluciones de la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimotercera. Justificación de las inversiones y pago de la subvención.

- 1. La justificación de la ejecución y el pago de las actuaciones e inversiones subvencionadas deberá realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y el 30 de noviembre de 2018.
- 2. La justificación se llevará a cabo mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que se presentará ante la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario que figura en el anexo II, que se incluirá en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados como archivos anexos.
- 3. El contenido de la cuenta justificativa será el siguiente:
- a) Memoria justificativa de las actuaciones e inversiones realizadas, a través del modelo que figura en el Anexo II a la presente Resolución.

- b) Memoria económica, que contendrá una relación de las actuaciones e inversiones realizadas, con identificador del proveedor y su número de NIF, número de factura, fecha de emisión, importe sin IVA, fecha y forma de pago.
- c) A la memoria económica, se adjuntará la documentación siguiente:
- 1º. En el caso de adquisición de máquinas o equipos, declaración CE de conformidad.
- 2º. Facturas relativas a las actuaciones e inversiones realizadas.
- 3º. Documentación que acredite el pago efectivo de las facturas. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia bancaria, cheque o pagaré, aportando la documentación siguiente:

En el caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, el beneficiario deberá aportar copia del cargo en cuenta, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

Si la forma de pago es el cheque o pagaré, el documento justificativo, consistirá en la copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique:

- Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.
- Número y fecha del cheque o pagaré, y fecha de vencimiento de este.
- Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.
- 4. El abono de las subvenciones a los beneficiarios se realizará en un pago único, una vez se haya justificado la ejecución y pago de las inversiones subvencionadas, mediante trasferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en la solicitud. Para efectuar el pago, el beneficiario deberá acreditar, mediante declaración responsable, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimocuarta. Publicidad.

- 1. La presente resolución de convocatoria, será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, la eficacia de la misma queda supeditada a su publicación y la de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- 2. A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con las excepciones contempladas en el apartado 8 de dicho artículo. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Decimoquinta. Obligaciones de los beneficiarios.

- 1. Los beneficiarios de las subvenciones previstas en esta resolución, están obligados a:
- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de cualquier subvención o ayuda procedentes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones o Entidades Públicas. En tanto que estas ayudas están sujetas a mínimis, las entidades beneficiarias deben comunicar las ayudas totales obtenidas durante un período de tres ejercicios fiscales y devolver el exceso obtenido que supere la cuantía de 200.000 euros y el interés de demora correspondiente.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- d) Someterse a cuantas acciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero.
- e) Llevar los registros contables establecidos en la legislación vigente, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se haya materializado la actividad subvencionada.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas bases reguladoras y demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g) Cualquier otra prevista en la normativa estatal o autonómica en materia de subvenciones.
- 2. Asimismo las entidades beneficiarias deberán suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Decimosexta. Devolución a iniciativa del perceptor.

- 1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección http://tributos.jccm.es/.
- 2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimoséptima. Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoctava. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de julio de 2018

El Director General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral EDUARDO DEL VALLE CALZADO



Nº Procedimiento	
030486	
Código SIACI	
SK07	

ANEXO I – SOLICITUD		
	MODALIDAD 2 (M2)	
PROYECTOS DE INVERSION EN INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE REDUNDEN EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO		
	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
~ .	ísica son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido	
Persona física	NIF NIE Número de documento	
Nombre:	1º Apellido: 2º Apellido:	
	jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social	
Persona jurídica	Número de documento:	
Razón social:		
	407	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.: Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil: Correo electrónico:	
El correo electr	ónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.	
	DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
NIF□	NIE Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido: 2º Apellido:	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.: Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil: Correo electrónico:	
Si existe represen	tante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.	
Notificación	MEDIO DE NOTIFICACIÓN electrónica (El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación	
electrónica se realizará en la Plataforma <u>https://notifica.jccm.es/notifica</u> . Compruebe que está		
usted registrado y que sus datos son correctos.)		
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.	



Finalidad	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborables.
Destinatarios	No existe cesión datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

	DATOS DE LA SOL	ICITUD
Nº de trabajadores tota plantilla):	tales por cuenta ajena en la fecha de presentación	de solicitud (rango de
Domicilio del centro d	de trabajo:	
Dirección centro to	trabajo	Código Postal
Loca	alidad:	Provincia:
Elegir tipo/s de inversió	ón/es:	. *
a) Sustitución a	de maquinaria no conforme a la normativa de se	eguridad.
Maquinaria sustituida:		
Maquina/s a sustituir:		
Marca/s maquina/s sustituida/s:		o/s máquina/s sustituida/s:
Fabricante/s maquina/s sustituida/s:		Fecha de fabricación o primera comercialización máquina/s
Maquinaria adquirida:		
Maquina/s a adquirida/s:		
Marca/s maquina/s adquirida/s:		o/s máquina/s adquirida/s:
Importe	de la Inversión/es (IVA excluido) (máquina/s nueva/s a	adquirida/s):



Memoria detallada de la inversión/es (máquina nueva/s/:		
Indicar lo que corresponda: Inversiones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: SI Inversiones recomendadas o requeridas, en el año anterior a la publicación o Social o por los Técnicos de prevención de riesgos laborales de las Direcci Empleo: SI NO	de esta convocatoria, por la Inspección de Trabajo y Seguridad	
b) Adquisición de elementos y dispositivos específicos para la c	onsignación de máquinas	
b.1. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
b.2. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
b.3. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
b.4. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
Memoria detallada de la inversión/es :	mporte de las inversiones (IVA excluido)	
Indicar lo que corresponda: - Inversiones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: SI	NO 🗆	
Inversiones recomendadas o requeridas, en el año anterior a la publicación o Social o por los Técnicos de prevención de riesgos laborales de las Direcci Empleo : SI NO		
c) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio.		
c.1. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
c.2. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
c.3. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	



Castilla-La Mancha

c.4. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)			
	a) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			
Memoria detallada de inversión/es	la			
		<u>`</u>		
Indicar lo que corresponda:				
Inversiones incluidas en la p	lanificación de la actividad preventiva: SI NO NO			
	requeridas, en el año anterior a la publicación de esta convocatoria, por la Inspección de			
	prevención de riesgos laborales de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Ec	conomía, Empresas y		
Empleo: SI NO				
d) Adaptación de pue	estos de trabajo para trabajadoras embarazadas.			
d.1. Producto de la	Importe de la inversión (IVA			
inversión	excluido)			
d.2. Producto de la	Importe de la inversión (IVA			
inversión	excluido)			
d.3. Producto de la	Importe de la inversión (IVA			
inversión	excluido)			
d.4. Producto de la	Importe de la inversión (IVA			
inversión	excluido)			
a) Total importe de las inversiones (IVA excluido)				
Memoria detallada de inversión/es	la			
Indicar lo que corresponda:				
	Inversiones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: SI NO			
Inversiones recomendadas o requeridas, en el año anterior a la publicación de esta convocatoria, por la Inspección de Trabajo y Seguridad				
Social o por los Técnicos de prevención de riesgos laborales de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y				
Empleo: SI NO				



Castilla-La Mancha

e) Adquisición de equipos para el co	ntrol de contaminantes químicos, físicos y biológicos.	
e.1. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
e.2. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
e.3. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
e.4. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	<i>y</i>
	a) Total importe de las inversiones (IVA excluido)	
Memoria detallada de la inversión/es		
Indicar lo que corresponda:	, C	
Inversiones incluidas en la planificación de la	actividad preventiva: SI NO	
Inversiones recomendadas o requeridas, en el	año anterior a la publicación de esta convocatoria, por la Inspección de T esgos laborales de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Econ	
f) Equipos para el control de la expe	osición a sílice cristalina.	
f.1. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
f.2. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
f.3. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
f.4. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
7	a) Total importe de las inversiones (IVA excluido)	
Memoria detallada de la inversión/es		



Castilla-La Mancha

Indicar lo que corresponda:			
Inversiones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: SI NO			
Inversiones recomendadas o requeridas, en el año anterior a la publicación de esta convocatoria, por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o por los Técnicos de prevención de riesgos laborales de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo : SI NO			
g) Adquisición de unidades de descontaminación, afecta	s a trabajos con exposición a fibras de amianto.		
g) Nº de unidades de descontaminación a) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			
Memoria detallada de la inversión/es			
Indicar lo que corresponda:			
Inversiones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: S	SI NO NO		
Inversiones recomendadas o requeridas, en el año anterior a la publi	7		
Social o por los Técnicos de prevención de riesgos laborales de las	Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y		
Empleo: SI NO			
h) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de	e puestos de trabajo.		
h.1. Producto de la	Importo do la inversión (IVA		
inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)		
h.2. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)		
h.3. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)		
h.4. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)		
a) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			
Memoria detallada de la			
inversión/es			
Indicar lo que corresponda:			
Inversiones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: SI NO			
Inversiones recomendadas o requeridas, en el año anterior a la publi			
Social o por los Técnicos de prevención de riesgos laborales de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo: SI NO			



Castilla-La Mancha

i) Inversiones para la protección de sistemas equivalentes.	e huecos y desniveles con riesgos de caída a distinto nivel median	te barandillas o
i.1. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
i.2. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
i.3. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	>
i.4. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
	a) Total importe de las inversiones (IVA excluido)	
Memoria detallada de la inversión/es		
Indicar lo que corresponda:		
Inversiones incluidas en la planificación de la	actividad preventiva: SI NO	
Inversiones recomendadas o requeridas, en e	l año anterior a la publicación de esta convocatoria, por la Inspección de Triesgos laborales de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Econo	
j) Motorización de puertas y portono	es mecánicos, destinados básicamente al paso de vehículos.	
j.1. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
j.2. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
j.3. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
j.4. Producto de la înversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
	a) Total importe de las inversiones (IVA excluido)	
Memoria detallada de la inversión/es		



Castilla-La Mancha

Indicar lo que corresponda:		
Inversiones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: SI NO		
Inversiones recomendadas o requeridas, en el año anterior a la publicación de esta convocatoria, por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o por los Técnicos de prevención de riesgos laborales de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo: SI NO		
k) Adaptación de instalación eléctrica con riesgo de incen	dio y explosión.	
k.1. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
k.2. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
k.3. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
k.4. Producto de la inversión	Importe de la inversión (IVA excluido)	
a) Total importe de las inversiones (IVA excluido)		
Memoria detallada de la inversión/es		
Indicar lo que corresponda:		
Inversiones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: SI NO		
Inversiones recomendadas o requeridas, en el año anterior a la publicación de esta convocatoria, por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o por los Técnicos de prevención de riesgos laborales de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo: SI NO		
l) Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Pers	sonal.	
l) Nº de plataformas elevadoras móviles de personal a) Total importe de las inversiones (IVA excluido)		
Memoria detallada de la inversión/es		
Indicar lo que corresponda:		
Inversiones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: SI	NO NO	
Inversiones recomendadas o requeridas, en el año anterior a la publicación de esta convocatoria, por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o por los Técnicos de prevención de riesgos laborales de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo: SI NO		



m) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.		
m.1. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)
m.2. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)
m.3. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)
	a) Total impo	orte de las inversiones (IVA excluido)
Memoria detallada de la inversión/es		
Indicar lo que corresponda:		
	unificación de la actividad preventiva: SI 🔲 NO	
Inversiones recomendadas o requeridas, en el año anterior a la publicación de esta convocatoria, por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o por los Técnicos de prevención de riesgos laborales de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo: SI NO		
n) Elementos de prote	cción de estanterías metálicas.	
n) Nº de elementos de protección de estanterías metálicas a) Total importe de las inversiones (IVA excluido)		
Memoria detallada de la inversión/es		
Indicar lo que corresponda:		
	mificación de la actividad preventiva: SI 🔲 NO	
Inversiones recomendadas o requeridas, en el año anterior a la publicación de esta convocatoria, por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o por los Técnicos de prevención de riesgos laborales de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo: SI NO		
o) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII DEL Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril.		
o.1. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)
o.2. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)



Castilla-La Mancha

o.3. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)	
4 Don't 44 do lo		Long and a lating against (IXA)	
o.4. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)	
		•	
	a) Total impo	arta da las inversiones (IVA avaluida)	
	a) Total impo	orte de las inversiones (IVA excluido)	
Memoria detallada de la			
inversión/es			
Indicar lo que corresponda:			
Inversiones incluidas en la pla	nificación de la actividad preventiva: SI 🔲 NO		
Inversiones recomendadas o r	equeridas, en el año anterior a la publicación de e	sta convocatoria, por la Inspección de	Trabajo y Seguridad
_	revención de riesgos laborales de las Direcciones	s Provinciales de la Consejería de Ed	conomía, Empresas y
Empleo: SI NO			
		107	
p) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga.			
p.1. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)	
inversion		excluido)	
p.2. Producto de la		Importe de la inversión (IVA	
inversión		excluido)	
p.3. Producto de la		Importe de la inversión (IVA	
inversión		excluido)	
p.4. Producto de la		Importe de la inversión (IVA	
inversión		excluido)	
	1		
د.	a) T	otal importe de las inversiones (IVA excluido)	
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Memoria detallada de la			
inversión/es			
Indicar lo que corresponda:			
Inversiones incluidas en la pla	nificación de la actividad preventiva: SI 🔲 NO		
- Inversiones recomendadas o requeridas, en el año anterior a la publicación de esta convocatoria, por la Inspección de Trabajo y Seguridad			
Social o por los Técnicos de prevención de riesgos laborales de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y			
Empleo: SI NO			



Consejería de Economía, Empresas y Empleo Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral

RESUMEN ECONOMICO DE LAS INVERSIONES

Resumen económico de las inversiones:	Concepto Inversión	Importe (IVA excluido)
	a) Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.	
	b) Adquisición de elementos y dispositivos específicos para la consignación de máquinas.	
	c) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1. y 2.2. del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio.	10)
	d) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas	
	e) Adaptación de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.	
	f) Equipos para el control de la exposición a sílice cristalina.	
	g) Adquisición de unidades de descontaminación, afectas a trabajos con exposición a fibras de amianto.	
	h) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.	
	i) Inversiones para la protección de huecos y desniveles con riesgos de caída a distinto nivel mediante barandillas o sistemas equivalentes	
	j) Motorización de puertas y portones mecánicos, destinados básicamente al paso de vehículos.	
	k) Adaptación de instalación eléctrica con riesgo de incendio y explosión.	
	l) Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal.	
	m) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.	
	n) Elementos de protección de estanterías metálicas.	
	o) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril.	
	p) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga	
	TOTAL INVERTIDO	



Consejería de Economía, Empresas y Empleo Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Contar, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha, en la fecha de publicación de la respectiva convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Disponer con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- No ha sido sancionada, en virtud de resolución o sentencia judicial fírmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de solicitud de subvención.
- Contar con trabajadores por cuenta ajena en la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber percibido subvenciones sujetas al régimen de minimis superiores a 200.000 euros en los últimos tres años.
- No haber solicitado a cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o
 privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo
 proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Subvención solicitada Fecha solicit		Entidad concedente	Fecha concesión	Importe de la ayuda/ingreso	Porcentaje imputación	
		. >				
		<i>></i>				

Son ciertos los de	atos consignados en la presente	solicitud comprometiéndose a	a probar documentalmente los mism	os, cuando se le requiera
para ello.				

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Autor	izaciones			
	el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejer samente dicha comprobación.	ría va a <u>proceder a v</u>	verificar todos estos datos, salv	o que usted no autorice
	☐ NO : Los acreditativos de identidad.			
	NO: Los acreditativos de residencia a través	del Servicio de Ver	rificación de Datos de Residencia	(SVDR).
	NO: Los siguientes datos o documentos emi	tidos por la Adminis	stración:	
	Documento	Presentado con fecha	Ante la unidad	De la administración
	el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejer		<u>verificar</u> los datos o documento	os que se encuentren en poder de
la Adı	ninistración, y que usted señale a continuación			
	Documento	Presentado con fecha	Ante la unidad	De la administración
En el s	supuesto de que expresamente no autorice a esta	Consejería a consulta	ar alguno de los anteriores docum	nentos, señale expresamente:
	Documento	Presentado con fecha	Ante la unidad	De la administración
			Y	
En el o	caso de no autorizar la comprobación de los datos	anteriores, se comp	romete a aportar la documentació	ón pertinente.
y en a autoriz como	orización se otorga exclusivamente a efectos de plicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95. ración del interesado, la cesión de los datos tribipor lo establecido en el Real Decreto 209/2003 orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protecci	1 k) de la Ley 58/20 ntarios que precisen de 21 de febrero en l	003, de 17 de diciembre, Genera las Administraciones Públicas p lo referente a la Seguridad Socia	al Tributaria, que permiten, previa ara el desarrollo de sus funciones,
D				
	nentación:			
Adema	ás de la información antes descrita, declara aporta	ir los siguientes docu	umentos:	
☐ Esc	critura de constitución de la persona jurídica solic	itante.		
☐ Có	digo de identificación fiscal (N.I.F.) de la empres	a.		
fir	cumento que acredita la representación de la per mante de la solicitud actúe en representación del a" otorgado por el solicitante ante funcionario pú	solicitante. La repres	sentación se podrá acreditar med	iante escritura pública, poder "apud
☐ Pre	supuesto o facturas pro-forma de las inversiones	proyectadas.		
de Pa dis	el supuesto de que el importe de las inversiones 8 de noviembre, de Contratos del Sector Púl rlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2 stintos (cuantía en vigencia: inferior a 15.000,00 de	olico, por el que se 014/24/UE, de 26 de	e transponen al ordenamiento j	urídico español las Directivas del
☐ Do	cumento de planificación preventiva.			
	comendación o requerimiento formulado por la orales de las Direcciones Provinciales de la Cons			técnicos de prevención de riesgos
Otı	ros documentos (indicar cuáles):			



Consejería de Economía, Empresas y Empleo Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral

DATOS DE 1	LA ENTIDAD BA	NCARIA A	EFECTOS DEL PAG	O DE LA SUBVENCIÓN
Nombre de la entidad bancaria *	k		Dirección *	
Nombre completo del titular de	la cuenta			
N° de cuenta IBAN				
IBAN	Código enti	dad	Sucursal	DC
		1	en , a de Firma del solicitante	de

Organismo destinatario: Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral

Código DIR3: A08013842



Nº Procedimiento	
030486	
Código SIACI	
PK7W	

ANEXO II: JUSTIFICACION DE LAS INVERSIONES Y SOLICITUD DE ABONO MODALIDAD 2 (M2)

PROYECTOS DE INVERSION EN INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE REDUNDEN EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido									
Persona física NIF NIE Número de documento:									
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:									
Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social									
Persona jurídica Número de documento:									
Razón social:									
Domicilio:									
Provincia: C.P.: Población:									
Teléfono: Correo electrónico:									
Horario preferente para recibir llamada:									
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago									
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
NIF NIE Número de documento:									
Nombre: 2° Apellido: 2° Apellido:									
Domicilio									
Provincia: C.P.: Población:									
Teléfono: Correo electrónico:									
Horario preferente para recibir llamada:									
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.									
MEDIO DE NOTIFICACION									
□ Notificación electrónica (El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica.jcc.jccm.es/notifica.jcc.jcc.jcc.jcc.jcc.jcc.jcc.jc									



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS								
Responsable	Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.							
Finalidad	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.							
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.							
Destinatarios	No existe cesión datos.							
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional							
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: <u>protecciondatos@jccm.es</u>							

RESUMEN ECONOMICO D	E LAS INVERSIONI	ES		
Concepto Inversión	Importe INVERSIONES APROBADAS (IVA excluido)	Importe SUBVENCION CONCEDIDA	Importe total JUSTIFICADO (IVA excluido)	
a) Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.				
b) Adquisición de elementos y dispositivos específicos para la consignación de máquinas.				
c) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1. y 2.2. del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio.	4017			
d) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas				
e) Adaptación de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.				
f) Equipos para el control de la exposición a sílice cristalina.				
g) Adquisición de unidades de descontaminación, afectas a trabajos con exposición a fibras de amianto.				
h) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.				
i) Inversiones para la protección de huecos y desniveles con riesgos de caída a distinto nivel mediante barandillas o sistemas equivalentes				
j) Motorización de puertas y portones mecánicos, destinados básicamente al paso de vehículos.				
k) Adaptación de instalación eléctrica con riesgo de incendio y explosión.				
l) Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal.				
m) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.				
n) Elementos de protección de estanterías metálicas.				
o) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril.				
p) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga				
TOTALES				

	Importe (con IVA)													
	Fecha del pago													
A	Medio de pago (*)													
MEMORIA ECONOMICA	Fecha de la factura				10	5	<i>></i>							
MEN	N° Factura					,	V,							
	NIF												1	1/3
	Nombre del acreedor													K
	z	1	2	3	4	s	9	7	*	6	10	11	12	13

Castilla-La Mancha
Consejería de Economia, Empresas y Empleo
Dirección General de Trabajo, Formación y
Seguridad Laboral

* Medio de pago.

- Si la forma de pago es **transferencia bancaria** se justificará mediante la aportación de copia compulsada del cargo en cuenta, debiendo figuran en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

- Si la forma de pago es el **eheque o pagaré**, el documento justificativo, consistirá en la copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique: factura o documentación justificativa del pago y su fecha del cheque o pagaré, y fecha de vencimiento de este y debajo de la firma del recibi debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.



☐ En el caso de adquisición de máquinas o equipos, declaración CE de conformidad.

Castilla-La Mancha
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Declaración responsable: La persona firmante de la memoria justificativa, en su propio nombre o en representación de la entidad que indica, declara de forma responsable: Qué está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos: ☐ Facturas relativas a las actuaciones realizadas. Documentación que acredite la efectividad del pago de las facturas, conforme a lo dispuesto en la disposición 13.3 letra c) 3ª de la Resolución de convocatoria

Organismo destinatario: Dirección General Trabajo, Formación y Seguridad Laboral

Código DIR3: A08013842